



0283

DECRETO N°

NEUQUÉN, 25 FEB 1988

V I S T O:

El Decreto N° 1200/81, por el cual se reglamenta la entrega en uso de las casas propiedad del Municipio a funcionarios de la administración; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario reformar el Artículo 9°) y 10°) del mismo, como así también derogar su Artículo 12°);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) SUSTITUYASE el Artículo 9°) del Decreto N° 1200/81, por el siguiente: "Artículo 1°) Todos los Funcionarios y/o Agentes Municipales, que ocupen viviendas oficiales, o inmuebles locados por la Municipalidad y destinados al mismo fin, estarán obligados a contribuir para gastos de conservación del inmueble y sus accesorios, con una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico de su Categoría de revista, a partir del 1° de febrero de 1988".-

Artículo 2°) SUSTITUYASE el Artículo 10°) del Decreto N° 1200/81, por el siguiente: "Artículo 10°) El pago del consumo de agua, gas, energía eléctrica, recolección de residuos domiciliarios, cloacas y teléfono será de exclusiva cuenta de los adjudicatarios, los que deberán remitir el comprobante de pago a la Dirección de Contaduría a los efectos de ser agregados al Legajo de la vivienda. Si las facturas no fueran abonadas por el ocupante, el Municipio procederá a descontar su importe de los haberes del causante con los recargos e intereses respectivos por actuación administrativa que a tales efectos, fija la Ordenanza Tarifaria Vigente, dejándose constancia en el Legajo Personal del causante".-

Artículo 3°) DEROGASE el Artículo 12°) del Decreto N° 1200/81.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///bap.-

ES COPIA.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
ACUÑA  
SIFLETO  
LYNEN  
IRIARTE  
SALVATORI